

ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES. De la sesión ordinaria celebrada en la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las trece horas en adelante del día miércoles once de octubre del año dos mil diecisiete, convocada y presidida por el señor Galileo Hernández Alvarado Alcalde Municipal están presentes los señores: Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal, Profesor Julio Mauricio Umaña Munguía, Síndico Municipal, Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, Señor Joaquín Baires Flores, Segundo Regidor Propietario, Doctor Milton Alberto Ventura Umaña, Tercer Regidor Propietario, Profesora María Paulina Flores Viuda de Reyes, Cuarta Regidora Propietaria, Licenciado Javier Antonio Peña, Quinto Regidor Propietario, Señor Mauricio Leonel Soriano Rodríguez, Sexto Regidor Propietario, Licenciada Blanca Miriam Pérez Ramos, Primera Regidora Suplente, Señor Santiago Rivas Flores, Segundo Regidor Suplente, Profesor Jorge Alberto Melara Miranda Tercer Regidor Suplente, Licenciada Verónica Yamileth Aguiluz de López, Cuarta Regidora Suplente y Secretaria Municipal señora Marixa Angélica Guillen de Ramos. Habiendo Quórum, se declara abierta la sesión iniciándose con la aprobación de la Agenda a desarrollarse que contiene numerales del uno al dieciocho, seguidamente El Concejo Municipal emitió los siguientes acuerdos Municipales: **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO UNO”**.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de el Salvador, artículo 30 numeral 9), Artículo 31 numeral 4), y artículo 5 de la ley de creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), artículo 39 literal c) artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” y teniendo a la vista cuadro comparativo de oferta para la ejecución del proyecto **LG/15/2017/AMA “CONSTRUCCION DE BOVEDA EN CASERIO LOS MARTÍNEZ, CANTÓN SAN JUAN DE MERINO, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**. En el que recomienda se le adjudique a la Empresa **AP&G CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.**, Con siete votos a favor, salva su voto el tercer regidor propietario ACUERDA: **PRIMERO; ADJUDICAR** la realización del proyecto **LG/15/2017/AMA “CONSTRUCCION DE BOVEDA EN CASERIO LOS MARTÍNEZ, CANTÓN SAN JUAN DE MERINO**

MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE". a la Empresa AP&G CONSTRUCTORES, S.A DE C.V., con un valor de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 24/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$24,684.24)** para la ejecución del proyecto en mención por ser la oferta más baja y cumple con el tiempo asignado para la ejecución del proyecto y demás documentación **SEGUNDO**: Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta de ahorro número **112663083** del Banco de América Central; la cantidad de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 24/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$24,684.24)** para la ejecución del proyecto antes mencionado y emita cheque a nombre de la Empresa **AP&G CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, Autorizando al Jurídico de esta Municipalidad elaborar el contrato respectivo. **TERCERO**: Se nombra como Supervisor de este proyecto al Ingeniero William Enrique Guzmán Belloso. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal; a la vista por medio del numeral 07) de la agenda de esta sesión.**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-"ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOS"** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y de conformidad al art. 30 numeral 4) y 14), art. 31 numeral 4) del Código Municipal, art. 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Con siete votos a favor, salva su voto el tercer regidor propietario **ACUERDA**: Nombrar como Administrador de Contrato Adhoren del proyecto **"CONSTRUCCION DE BOVEDA EN CASERIO LOS MARTÍNEZ, CANTÓN SAN JUAN DE MERINO MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"**. Al Arquitecto Walter Omar García Ramírez. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- "ACUERDO MUNICIPAL NUMERO TRES"**.- El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 107 del Código Municipal, relacionado a la contratación de auditoria Externa para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los Ingresos, gastos y bienes municipales y articulo 72 literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA**: **Primero**: Contratar por servicios

profesionales para Auditoria Externa del ejercicio 2016, al Licenciado **Willian Anselmo Herrera Cañas**, Contador Público, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y número de Identificación Tributaria [REDACTED] por un monto de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,000.00)** Segundo: Autorizar al Jurídico de esta Municipalidad elaborar el contrato respectivo que deberá firmar el señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal con el Licenciado Herrera Cañas y Tercero: Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta corriente FODES 25% Hipotecario; la cantidad **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$5,000.00)**, y efectué los pagos correspondientes de acuerdo al contrato firmado con el Licenciado Willian Anselmo Herrera Cañas. Quedando autorizado el contador Municipal realizar reprogramación presupuestaria su fuere necesario. A la vista por medio del numeral 13) de la agenda de esta sesión. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CUATRO”.-** El concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 30 numeral 4) del Código Municipal, Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y teniendo a la vista Carpeta Técnica para la **“REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONMEMORACION DEL DÍA DE FIELES DIFUNTOS EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2017”** elaborado por el Ingeniero Wilson Danilo Chinchilla López, con fecha **OCTUBRE 2017**, con un monto de \$7,000.00, Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA: Primero:** Priorizar y Aprobar la carpeta Técnica para la **“REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONMEMORACION DEL DÍA DE FIELES DIFUNTOS EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2017”**, con un valor de **SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,000.00)**. Que se hará por sistema de administración y con fondos FODES 75% Segundo: Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,000.00)** y apertura cuenta

corriente en el Banco Hipotecario y pague todos los gastos relacionados a la ejecución del proyecto en mención **Tercero** Se nombra como administrador de contrato y de órdenes de compra al Licenciado Juan Carlos Rodríguez. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal. Queda autorizado el contador Municipal a elaborar reprogramación presupuestaria si fuere necesario. A la vista por medio del numeral 14) de la agenda de esta sesión. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-“ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CINCO”**- El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 204, ordinal 5º. De la Constitución de la República, artículo 3 numeral 5, artículo 30 numeral 4), artículo 32; y artículo 91 del Código Municipal, por **UNANIMIDAD** de votos, ACUERDA: Aprobar el Decreto Municipal número DOS/2017 de fecha 04/10/2017 que contiene **ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDA POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE APASTEPEQUE**, con doce artículos, que deberá registrarse en el libro de decretos Municipales 02/2017 de esta Municipalidad, debiendo publicarse en el Diario Oficial, en consecuencia se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta corriente número 00180112692 Fondos Propios del Banco Hipotecario; la cantidad de **CIENTO DIECINUEVE 70/100 DOLARES (\$119.70)** y cancele al Diario Oficial con cheque certificado a nombre de la **Dirección General de Tesorería**, por la Publicación del Decreto Municipal número 02/2017, que contiene la **ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDA POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE APASTEPEQUE**, Que fue presentado al Concejo Municipal, por medio del numeral 15) de la agenda de esta sesión. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-“ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SEIS”**- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y de conformidad al art. 30 numeral 4), 14) y 20) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal, habiendo obtenido buenos resultados de las gestiones realizadas con el Comité de residentes del Cantón San Jacinto en Boston y Comité Cívico Salvadoreño Long Island New York relacionadas con el financiamiento

para la ejecución del proyecto mejoramiento de tramo de calle en Cantón San Jacinto dichos fondos están siendo administrados por el señor José Mauricio Hernández, miembro de la Comunidad y con el objetivo de intercambiar ideas sobre proyectos en beneficio del Municipio de Apastepeque, con cinco votos a favor, salvan su voto el Síndico Municipal y quinto Regidor Propietario, razona su voto el tercer regidor propietario manifestando que está de acuerdo en el permiso en misión Oficial no así al pago de viatico y que se respete al que se elija como Alcalde Municipal en Funciones. **ACUERDA: Primero:** Conceder permiso oficial al Alcalde Municipal Señor Galileo Hernández Alvarado, para viajar a San Francisco California, New York y Boston, a partir del día 20 al 31 de octubre del presente año. **Segundo:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue la cantidad de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,000.00)** de la cuenta corriente numero 00180112692 Fondos Propios del Banco Hipotecario; y emita cheque a nombre del señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal en concepto de viáticos por permiso en misión Oficial. Fondos con aplicación al específico y expresión presupuestaria vigente que se comprobara como lo establece el art. 86 del Código Municipal. Quedando autorizado el contador Municipal realizar reprogramación presupuestaria si fuere necesario. Este Acuerdo Municipal se emite en base al numeral 16) de la agenda de esta sesión.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.** **“ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SIETE”-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y de Conformidad al artículo 30 numeral 25), artículo 49 y artículo 91 del Código Municipal, habiendo concedido permiso oficial al señor Alcalde Municipal Galileo Hernández Alvarado en Acuerdo Municipal número seis, de esta acta; para el periodo del 20 al 31 de octubre del corriente año, por **MAYORIA** de siete votos a favor, salva su voto el Tercer Regidor Propietario. **ACUERDA: Primero** nombrar Alcalde Municipal en Funciones al señor Joaquín Baires Flores, segundo Regidor Propietario, para que funja en el cargo de Alcalde Municipal en Funciones los días del 20 al 31 de octubre del corriente año. **Segundo:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue la cantidad de **NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMERICA(\$920.00) de la cuenta corriente número 00180112692 Fondos Propios del Banco Hipotecario; y emita cheque a nombre del señor Joaquín Baires Flores, segundo Regidor Propietario, por la cantidad de **NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$920.00)**, aplicando los descuentos de Ley, en concepto de pago por los días que fungirá como Alcalde Municipal en Funciones; Este acuerdo Municipal se emite en base al numeral 17) de esta sesión, Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria vigente que se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal, quedando autorizado el contador Municipal elaborar reprogramación presupuestaria si fuere necesario.-

COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO OCHO.-El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y de conformidad al artículo 47 del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** La ejecución de proyectos por administración que vienen a beneficiar a los habitantes del Municipio de Apastepeque y con el fin de minimizar costos en la ejecución de las obras por **UNANIMIDAD** de votos, **ACUERDA:** Autorizar al señor Galileo Hernández Alvarado Alcalde Municipal, para que en nombre del municipio de Apastepeque firme Convenio de Comodato de equipos de pavimentación con la Empresa Holcim de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el marco del programa de apoyo Municipal, así mismo autoriza al señor Alcalde para que firme y suscriba el pagare que garantiza el valor de los equipos en caso de daño, pérdida o extravió, y los documentos que sean necesario en el cumplimiento del presente acuerdo. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO NUEVE”-**El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 14) y Artículo 31 numerales 4) del Código Municipal. Con cinco votos a favor, salvan su voto el Tercer, cuarta y sexto Regidores Propietarios. **ACUERDA:** Solicitar a BANCOVI DE R.L la cancelación del depósito a plazo con el monto de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$174,424.00)** y cuenta de ahorro No. 110020097495 con el monto de \$20.00 más los intereses generados a la fecha y se emita dos cheques de Gerencia según detalle: con el monto de \$174,424.00

y otro con el monto de \$20.00 más intereses generados a la fecha, que los cheques de Gerencia que se emitan sean a nombre de la Alcaldía Municipal de Apastepeque. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DIEZ”**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de el Salvador, artículo 30 numeral 4), 14), Artículo 31 numeral 4) del Código Municipal, considerando lo contemplado en el Reglamento Interno de Trabajo en relación a la compensación a empleados en concepto de aguinaldos y a la situación económica de esta Municipalidad, este Concejo Municipal. Con siete votos a favor salva su voto el quinto regidor propietario por manifestar que existe asignación presupuestaria. **ACUERDA** autorizar al Licenciado Jaime Arístides Hernández Sánchez, Gerente General de esta Municipalidad realice modificación al reglamento Interno de trabajo; en el sentido que este Concejo Municipal acuerda reconocer en concepto de compensación de aguinaldo un salario mínimo legal vigente para todos los Funcionarios y Empleados de esta Municipalidad. Así como también modificar las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2017, en lo que se refiere a la compensación de aguinaldos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO ONCE”**. El Concejo Municipal haciendo uso de las competencias y facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Galileo Hernández Alvarado, para que solicite préstamo a Caja de Crédito de San Vicente, cuyo destino será: 1.- Pago de deuda de alumbrado público a nombre de la Empresa DELSUR S.A. DE C.V., por la cantidad de \$58,699.15, 2.- Pago de deuda corriente por la cantidad de \$16,008.11 la cual se detalla a continuación:

N°	Proveedor	Total
1	Carmen Elena López Munguía	\$ 665.70
2	Santos Isabel Amores Ramos	\$ 140.00
3	Vicente Alfonso Merino Novoa	\$ 1,137.00
4	Carlos Leonel Ayala Muñoz	\$ 1,350.75
5	Jori S.A de C.V	\$ 1,017.00
6	Lilian Noemy Molina de Hernández	\$ 42.00
7	La Pulgada S.A de C.V	\$ 44.00
8	Yancy Maricela Molina Montano	\$ 52.00
9	Maira Lizet Moran Rodríguez	\$ 78.00
10	Yancy Maricela Molina Montano	\$ 1,954.05

11	Isaías de Jesús Acevedo Flores	\$ 615.15
12	La Pulgada S A. de C. V.	\$ 34.50
13	Oscar Merino Martínez.	\$ 183.00
14	Marco Antonio Henríquez Ayala.	\$ 20.00
15	Lilian Noemy Molina De Hernández	\$ 384.00
16	Santos Isabel Amores Ramos	\$ 52.50
17	Irene Arely Juárez Urquilla	\$ 60.00
18	Carmen Elena López Munguía	\$ 1,468.64
19	Héctor Orlando Guzmán Ramos	\$ 125.00
20	Carlos Leonel Ayala Muñoz	\$ 414.20
21	Vicente Alfonso Merino Novoa	\$ 431.45
22	Funerales Vida Eterna S.A de C.V	\$ 1,250.00
23	Irvin S. A. de C.V	\$ 225.00
24	Claudia Arely Mejía Pérez	\$ 158.65
25	JORI S.A. DE C.V.	\$ 1,836.09
26	Cristabel De Jesús Romero de Arévalo	\$ 30.15
27	Juan José Martínez Ponce	\$ 120.00
	Compañía de Telecomunicaciones de El Salvador S.A. de C.V	\$ 2,119.28
	TOTAL	\$ 16,008.11

Mas Comisión por trámite para otorgamiento de crédito \$859.56 IVA incluido equivalente a 1.00% y Honorarios de abogado de escrituración por un valor de \$500.00 El monto solicitado haciende a un total de \$76,066.82, para un plazo de dos años, con amortización mensual.

- a) Que los gastos de trámite por otorgamiento de crédito y honorarios de notario sean descontados del financiamiento
- b) Cancelar la comisión del ISDEM por medio de 24 cuotas mensuales.
- c) Este préstamo será garantizado con orden irrevocable de pago aceptada por el ISDEM a favor de la caja de Crédito San Vicente, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; por un monto de **SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS DÓLARES, CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$76.066.82)** (del 75% de los recursos del FODES asignado a esta Alcaldía).

Se autoriza al Señor Alcalde Municipal Galileo Hernández Alvarado para realizar el trámite correspondiente y firme todos los documentos e instrumentos públicos necesarios, expresamente las escrituras públicas de las presentes obligaciones, sometiéndose a las condiciones que en ellas se establezcan. También se aprueba el nuevo endeudamiento público Municipal por un monto de **SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y**

SEIS 82/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$76,066.82). Al ser sometido a votación este punto y en cumplimiento al artículo 67 del Código Municipal fue aprobado con siete votos a favor y una abstención de la Profesora María Paulina Flores Vda de Reyes cuarta Regidora propietaria. **CERTIFIQUESE.** El presente acuerdo y remítase a **CAJA DE CRÉDITO DE SAN VICENTE,** para los efectos consiguientes. **“ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOCE”-** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$2,000.00),** y aperture cuenta corriente en el Banco Hipotecario a nombre de **“REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONMEMORACION DEL DÍA DE FIELES DIFUNTOS EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2017”**, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; Señor Joaquín Baires Flores, segundo Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente, y sello de la Tesorería. Cuenta que será alimentada de acuerdo al monto aprobado. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.”ACUERDO MUNICIPAL NUMERO TRECE”-** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y de conformidad al art. 30 numeral 4), 14), art. 31 numeral 4) del Código Municipal, artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y tomando en cuenta la necesidad de nombrar Administrador de órdenes de compras para todas las adquisiciones relacionadas con la ejecución del proyecto **“REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONMEMORACION DEL DÍA DE FIELES DIFUNTOS EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2017”-** Por **UNANIMIDAD** de votos,

ACUERDA: Nombrar como Administrador de órdenes de Compras para todas las adquisiciones relacionadas con la ejecución del proyecto **“REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONMEMORACION DEL DÍA DE FIELES DIFUNTOS EN LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2017”**, al Licenciado Juan Carlos Rodríguez. De la Unidad de Catastro Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CATORCE”**.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, y de Conformidad al artículo 41 y 91 del Código Municipal, tomando en cuenta que en acuerdo Municipal número siete de esta acta se nombró Alcalde Municipal en Funciones al señor Joaquín Baires Flores. Por UNANIMIDAD de votos acuerda nombrar a la Licenciada Blanca Miriam Pérez para que sustituya al señor Joaquín Baires Flores con voz y voto en las sesiones que ocurran en el periodo del 20 al 31 de octubre del corriente año. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO QUINCE”**- El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 91 del Código Municipal y teniendo a la vista solicitud de ayuda Económica, presentada por los Directivos de la Asociación de Desarrollo Comunal, Cantón Guadalupe Cutumayo Abajo ADESCOUGUACA, con fecha cuatro de septiembre del corriente año, en donde solicita ayuda Económica para alimentación de cuatro elementos en el puesto de base de Cutumayo Abajo “GCAC” (un elemento de la PNC y tres de la fuerza armada) que prestan seguridad en Cutumayo abajo. Con siete votos a favor, salva su voto el Tercer Regidor Propietario. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta corriente número 00180112692 Fondos Propios del Banco Hipotecario; la cantidad de: **CIENTO CINCUENTA DOLARES EXACTOS, (\$150.00)** y emita cheques a nombre del señor **AMADO DE JESÚS TENORIO CONSTANZA**, presidente de la ADESCOUGUACA Con Documento Único de Identidad número [REDACTED], de noviembre a Diciembre del corriente año. En concepto de ayuda económica para pago de alimentación de 4 elementos en el puesto de base de Cutumayo Abajo “GCAC” que prestan seguridad en Cutumayo abajo. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DIECISEIS”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de el Salvador, Artículo 31 numeral 4) y artículo 5 de la ley de creación del Fondo

para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES). Con siete votos a favor y una abstención de la cuarta Regidora propietaria ACUERDA: **PRIMERO**; Cambiar la modalidad de Ejecución del proyecto “**CONSTRUCCION DE DISPENSARIO MEDICO EN EL CARRIZO, SAN JUAN DE MERINO**”. En el sentido que no se hará por Libre Gestión si no que se ejecutara por administración **SEGUNDO**: Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta de ahorro aperturada con los fondos provenientes del crédito con caja de Crédito San Vicente; la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 74/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$34,694.74)**, apertura cuenta corriente y pague todo lo relacionado con la ejecución del proyecto antes mencionado. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal; **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DIECISIETE”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de el Salvador, Artículo 31 numeral 4) y artículo 5 de la ley de creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES). Por UNANIMIDAD de votos ACUERDA: Nombrar supervisor del proyecto “Empedrado fraguado superficie terminada en calle antigua Cantón Las Minas, Municipio de Apastepeque, Departamento de San Vicente”. Al Arquitecto Walter Omar García Ramírez. **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE.-** Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta. **LA PRESENTE ACTA SE CONVIERTE EN VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.**